

EXPTE. N° VI-01033-F-2026

CARÁTULA: 'F.J.O' S/ PROCESO DE CAPACIDAD

Viedma, 11 de agosto de 2026.-

Y VISTOS: Los presentes obrados caratulados: "'F.J.O' S/ PROCESO DE CAPACIDAD" , Expte. N° VI-01033-F-2026, traídos a despacho a los fines de dictar sentencia;

Y CONSIDERANDO que:

1.- En fecha 08/06/2026 se presentó la Sra. '[FAMILIAR_1]' (DNI N° '[DNI_FAMILIAR_1]'), por derecho propio e inició el presente trámite, a efectos de solicitar la restricción a la capacidad de su hermano, el Sr. '[NOMBRE_1]' (DNI N° '[DNI_1]') y su designación como figura de apoyo de éste, en los términos del art. 43 del CCyC. Acreditó el vínculo invocado mediante la presentación de las partidas de nacimiento acompañadas, presentó documental, fundó en derecho y peticionó.-

2.- En fecha 12/06/2026 se corrió la pertinente vista a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, conforme lo previsto en el art. 187 inciso b) del CPF; quien en fecha 26/06/2026 tomó intervención, peticionó y manifestó que se haga saber a al Sr. '[NOMBRE_2]' el inicio de las presentes actuaciones y su derecho a presentarse en juicio con patrocinio letrado y, oportunamente, se admita la petición, en los términos del art. 190 del CPF.-

3.- En fecha 01/07/2026 se dio inicio a las presentes actuaciones, se corrió traslado de la demanda al Sr. '[NOMBRE_1]' en los términos de los arts. 31 inc. e) del CCyC y el art. 188 del CPF, bajo apercibimiento de designarle un Defensor Oficial que lo represente.-

4.- A pedido de la Sra. Defensora de Menores e Incapaces, en fecha 29/07/2026 se hizo efectivo el apercibimiento dispuesto en fecha 01/07/2026 y se designó a la Defensora de Pobres y Ausentes que por turno corresponda como letrada del Sr. '[NOMBRE_1]', quien asumió su defensa en fecha 05/08/2026, peticionó la realización del examen interdisciplinario por parte del Cuerpo de Investigación Forense y manifestó no tener objeciones respecto del pedido de la Sra. '[FAMILIAR_1]' de ser designada figura de apoyo provisorio de su hermano.-

5.- En fecha 10/08/2026, la Sra. Defensora de Menores e Incapaces prestó

conformidad con la designación como figura de apoyo provisorio del Sr. '[NOMBRE_1]' a su hermana, la Sra. '[FAMILIAR_1]', a los fines de garantizar el debido acompañamiento en la gestión ante ANSES de los trámites necesarios para adquirir el beneficiario de aporte económico necesario para su asistencia.-

Atento las constancias de autos y los dictámenes antedichos, entiendo pertinente y adecuado, a fin de poder realizar las testiones administrativas y eventuales de salud del Sr. [NOMBRE_2] el hacer lugar a la designación de la peticionante como apoyo provisorio de su hermano.

Por lo expuesto, en los términos del art. 25 del CPF;

RESUELVO:

I.- Designar a la Sra. '[FAMILIAR_1]' (DNI N° '[DNI_FAMILIAR_1]') como apoyo provisorio del Sr. '[NOMBRE_1]' (DNI N° '[DNI_1]').-

II.- Autorizar a la Sra. '[FAMILIAR_1]' (DNI N° '[DNI_FAMILIAR_1]') a acompañar al Sr. '[NOMBRE_1]' (DNI N° '[DNI_1]') en la gestión ante ANSES de los trámites necesarios para adquirir el beneficiario de aporte económico necesario para su asistencia. Asimismo, se le hace saber que deberá presentar un informe con periodicidad trimestral en el que se detalle los actos jurídicos/gestiones que se han realizado y en virtud de la función de apoyo provisorio otorgada (art. 43 del CCyC).-

III.- Hacer saber a la Sra. '[FAMILIAR_1]' que, previo a ejercer la función que aquí se designa, deberá aceptar el cargo por ante la Coordinadora de la OTIF (Secretaría Judicial), debiendo comparecer personalmente y debidamente documentada, sin necesidad de patrocinio letrado para el acto.-

IV.- Notificar al Sr. '[NOMBRE_1]' a través de su Defensora; a la Sra. '[FAMILIAR_1]' automáticamente en los términos de los arts. 38 y 120 del CPCC (cfr. art. 230 CPF) y a la Sra. Defensora de Menores e Incapaces y Dra. María Dolores Crespo mediante movimiento en el sistema PUMA.-

V.- Registrar y protocolizar.-

ANA CAROLINA SCOCCIA
JUEZA